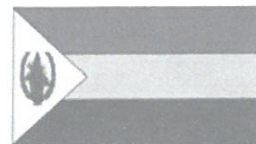




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJON° 089-2024-CM/MDJ

Jesús, 17 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 14 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

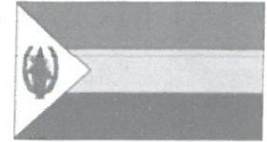
Que, la señora regidora, LILIA ALEXANDRA BAZAN CARMONA, solicita se requiera a través de la Gerencia Municipal para que se DISPONGA e INFORME a todas las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, que está totalmente prohibido que el personal realice algún tipo de cobro de manera directa por un bien o servicio de alquiler u otro brindado por la entidad, ya que los pagos por este concepto deberán ser realizados a través del área de caja o tesorería de la municipalidad, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR a través de Gerencia Municipal se **INFORME** a todas las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, que está totalmente prohibido que el personal realice algún tipo de cobro de manera directa por un bien o servicio de alquiler u otro brindado por la entidad, ya que los pagos por este concepto deberán ser realizados a través del área de caja o tesorería de la municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto John Smith Nontol Clúchipe
ALCALDE

